

(1999/C 325/096)

PREGUNTA ESCRITA E-0140/99
de André Fourçans (PPE) a la Comisión

(11 de febrero de 1999)

Asunto: Programa de intercambio de estudiantes ERASMUS

En el marco del programa de intercambio ERASMUS, los estudiantes obtienen becas para financiar una parte de su estancia en el extranjero. A lo que parece, estas becas se pagan con retraso, parece ser que no antes del mes de febrero del año universitario en curso. Es evidente que estos retrasos pueden dificultar la estancia de un gran número de estudiantes que se encuentran en dificultades y que se ven, por lo tanto, obligados a encontrar otro medio para financiarse los estudios.

¿Qué medidas piensa tomar la Comisión para remediar esta situación y para que las becas se abonen con mayor rapidez?

Respuesta de la Sra. Cresson en nombre de la Comisión

(12 de marzo de 1999)

La Comisión señala a la atención de Su Señoría el hecho de que la movilidad de los estudiantes en el programa Erasmus es una acción descentralizada, gestionada por las instancias nacionales designadas a tal efecto. El pago de las becas está sometido a un procedimiento complejo en el que participan numerosas partes interesadas y, por tanto, pueden producirse imprevistos o retrasos sobre los que la Comisión tiene poca capacidad de influencia. Además, los plazos para el pago de las becas difieren en función del tipo de estudiante (procedente de un Estado miembro o de un país de la Europa Central y Oriental asociado al programa) y del tipo de beca (beca normal, beca para estudiante con discapacidad o beca para cursos intensivos de idiomas).

Dado que Su Señoría no transmite información detallada sobre el caso al que hace referencia, la Comisión no puede realizar ninguna investigación ante los responsables. No obstante, habida cuenta de que los contratos entre la Comisión y las agencias nacionales para las actividades de movilidad de los estudiantes en 1998-1999 se enviaron a principios de junio de 1998 y de que se abonaron los fondos en las cuentas bancarias de las agencias entre el 15 de junio de 1998 y el 24 de julio de 1998 (en el caso de Francia, el 6 de julio de 1998 se realizó el pago de los fondos al Centre national des oeuvres universitaires et scolaires (CNOUS), y el 29 de julio de 1998 a la Agencia nacional), el retraso mencionado parece efectivamente anormal, incluso teniendo en cuenta el hecho de que las agencias deben posteriormente redistribuir el dinero a los centros de enseñanza superior, que son los que abonan directamente las becas a los estudiantes. Así pues, si se toman en consideración las vacaciones universitarias, no es imposible que en algunos casos el estudiante no reciba su beca Erasmus hasta un poco antes de su partida al extranjero, si ésta tiene lugar al inicio del curso. Su Señoría debería asimismo tener en cuenta el hecho de que algunas agencias distribuyen los fondos en dos etapas y, por tanto, realizan una redistribución a lo largo del curso, lo que permite conceder una ayuda complementaria a determinados estudiantes.

La Comisión comparte la preocupación de Su Señoría por el retraso en el pago de algunas becas Erasmus y por las dificultades que ello puede provocar a los estudiantes más desfavorecidos. Por este motivo, ha decidido que, para el ejercicio de movilidad de los estudiantes de 1999-2000, acelerará sus propios procedimientos internos a fin de que las agencias puedan firmar sus contratos durante el mes de marzo y que el pago de los fondos comunitarios se produzca como muy tarde en mayo, lo que permitirá a las agencias llevar a cabo la distribución de los fondos antes de las vacaciones de verano. Por otra parte, la Comisión recomendará a las agencias, como lo hace cada año, que a la hora de conceder las becas tengan en cuenta la situación socioeconómica de los estudiantes.

(1999/C 325/097)

PREGUNTA ESCRITA E-0154/99
de Anita Pollack (PSE) a la Comisión

(11 de febrero de 1999)

Asunto: Lindano

Con referencia a mis preguntas E-2417/98 ⁽¹⁾ y E-2860/97 ⁽²⁾, ¿ha recibido ya la Comisión el informe de Austria sobre el lindano?

En caso afirmativo, ¿cuándo piensa que podrá facilitar los resultados? En caso negativo, ¿cuándo espera recibir el informe?

⁽¹⁾ DO C 118 de 29.4.1999, p. 73.

⁽²⁾ DO C 117 de 16.4.1998, p. 84.